



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha once de febrero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/D^a VGG con DNI 54095270Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 200,00 €

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejales de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 10:25:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 09:27:10
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/195	1 000022	07/02/2019	17.976,45 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2019/200	A021900001	08/02/2019	25.312,79 €	ESCAMILA Y JUAREZ, SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA INCOAR PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE CONCESIÓN (EXP. B/01/11).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente B/01/11 y resultando:

La concesión administrativa para la construcción de un edificio destinado a casa hermandad, en la parcela E-1 de la UE 14.1 del Ayuntamiento de Berja se concedió a D. JLR, con D.N.I. 27235151-T que actúa en nombre y representación de la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla de Benejé, con C.I.F. G-04444386, en calidad de Hermano Mayor, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2.011.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 10:25:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 09:27:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas que rige la concesión establece que la apertura y normal funcionamiento de la Casa Hermandad deberá producirse en el plazo de un año a contar desde el inicio del plazo de concesión. Transcurrido dicho plazo y previa audiencia del interesado, en los plazos reglamentarios quedará, en su caso, resuelta la concesión.

El plazo de la concesión se inició el 24 de junio de 2011, día en que se formalizó la concesión en documento administrativo (cláusula 5 del pliego).

En el tiempo transcurrido no se tiene noticias del inicio de las obras por parte del concesionario, que resulta estar teniendo problemas con su propia organización. Por ello este Ayuntamiento ha decidido extinguir la concesión en su día otorgada a la Cofradía, pues no se está destinando al fin para el que se previó.

Entre las causas de extinción previstas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas se prevé la revocación, también contemplada en el artículo 32 y 33 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 74 de su Reglamento de la siguiente forma:

El artículo 33 de la Ley 7/1999 prevé que la revocación podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario y el artículo 74 de su Reglamento indica que en todo caso se considera incumplimiento la inejecución de las obras en el plazo y condiciones establecida en el pliego.

La propia cláusula 9 del pliego se prevé como causa de resolución el incumplimiento del plazo concedido para la apertura y funcionamiento de la Casa Hermandad.

No se considera que se hayan creado daños y perjuicios al Ayuntamiento por lo que no procederá determinar indemnización alguna por este concepto.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto anteriormente así como en el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto 0747/15 y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas por Decreto 0744/15 en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Incoar procedimiento administrativo de extinción de la concesión otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2.011, para construcción de un edificio con destino a Casa Hermandad, en los términos de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados a la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla de Benejé con CIF G-04444386.

Segundo.- Abrir trámite de audiencia al concesionario durante un periodo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que si

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 10:25:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 09:27:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, a través de su representante legal, hoy D^a. Ana Belén Escobosa Villegas, en calidad de Hermana Mayor de la Cofradía.

5º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/082/16 y resultando:

D. José Antonio Uclés Román, en nombre y representación propia, presenta el 10 de octubre de 2018, con registro de entrada nº 4778, solicitud de ampliación de expediente de obra O/082/16.

Posteriormente, previo requerimiento efectuado al efecto, se presenta plano de distribución y superficies final de obra, realizado por el Arquitecto D. José Antonio Andrade Ruiz, con visado electrónico de 20/12/2018, Exp. 16-00988-DO del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería e incremento del presupuesto de ejecución material, con visado electrónico de 09/01/2019, Exp. 16-00988-DO del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

El Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar en Calle Vicente Aleixandre, 8 de Berja obtuvo autorización para inicio de las obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Esta notificación se recibió por el interesado el 13 de enero de 2018, empezando a correr en esa fecha el plazo de 24 meses concedido para la ejecución de la obra.

En el expediente consta la emisión de informe técnico y jurídico Según el informe técnico la modificación pretendida no se considera sustancial dado que no modifica el uso residencial ni las condiciones de volumen ni forma del inmueble. Por tanto, concluye que la modificación no es sustancial por lo que no debe tramitarse una nueva licencia al respecto.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano SU-2.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la modificación de las obras con licencia O/082/16 consistentes en la

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 10:25:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 09:27:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

instalación de ascensor en el inmueble, apertura de huecos para luz y vistas a finca colindante y modificación acabados de los trasteros ubicados bajo el faldón de la cubierta en Calle Vicente Aleixandre 8 de Berja, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando los anexos del proyecto de ejecución incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto Construcciones Instalaciones y obras:

BASE IMPONIBLE: 12.378,87 €	Tipo Gravamen: 3,00 %
Liquidación:	371,37 €
Ingresado Anteriormente:	371,37 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia de obras:

BASE IMPONIBLE: 12.378,87 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	123,79 €
Ingresado Anteriormente:	123,79 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Se amplía el plazo de ejecución de obra concedido en el acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2017 en dos meses.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1º.- PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS DE OBRA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Con fecha 11 de febrero de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de material de ferretería y artículos de obra al Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 10:25:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 09:27:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de acuerdo con lo que establece el artículo 145.3 f) de la Ley 9/2017 al tratarse de un contrato de suministro, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo con el Decreto 744/15 y 745/15, ambos de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la contratación de material de ferretería y artículos de obra para el Ayuntamiento mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe de Secretaría.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 10:25:46
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/02/2019 09:27:10
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/bhCnfSzasom52qXnJJwAMw==		

